



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 1  
*de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0159/05**

Sucre, 20 de mayo de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 17 de mayo de 2005, el Sindicato de Comerciantes Minoristas y Vivanderos 23 de abril Parada Salida Monteagudo, hacen conocer su profunda preocupación, porque a la fecha la Avenida Martín Cárdenas y sus inmediaciones, se encuentran ocupadas, por el Sindicato 15 de mayo, haciendo caso omiso a la Ordenanza Municipal N°. 070/02, de fecha 10 de julio de 2002.

Que, en fecha 18 de mayo de 2005, la representante de la Junta Vecinal San Antonio Centro, hizo llegar una nota, al Intendente Municipal, haciendo conocer este problema, posteriormente, en fecha 03 de mayo de 2005, la Señora Blanca Belez Flores, Presidenta de la Junta Vecinal Sica Sica, hace llegar una nota a la H. Alcaldesa Municipal, pidiendo se instruya al Intendente Municipal, proceda al retiro de los Comerciantes que se encuentran asentados en las aceras del distribuidor del Barrio Petrolero, en la Avenida Martín Cárdenas.

Que, en sesión de fecha 20 de mayo de 2005, con carácter excepcional el Órgano Deliberante recibe a un grupo de dirigentes y vecinos de la zona, los mismos que se ratifican en la solicitud planteada mediante nota, y piden se de cumplimiento a la decisiones que toma el Ente Deliberante, en este caso las Ordenanzas Municipales, de acuerdo a la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

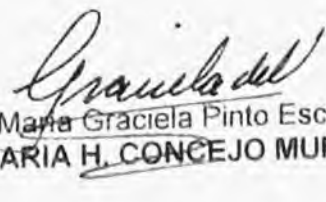
**RESUELVE:**

**Art.1°** Instruir al Ejecutivo Municipal, el retiro inmediato de todos los Comerciantes que se encuentran asentados en las aceras del distribuidor del Barrio Petrolero, en la Avenida Martín Cárdenas, de ser necesario con intervención de la fuerza Pública, en estricto cumplimiento a las decisiones emanadas por el Órgano Deliberante, en el presente caso a la Ordenanza Municipal N°. 070/02, de fecha 10 de julio de 2002, al constituir sus decisiones normas de carácter general de carácter normativo y fiscalizador y de cumplimiento obligatorio.

**Art.2°** Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL